

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	401954
Número de orden de compra a modificar:	123565
Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Yadira Constanza Bossa Beltran
Proveedor:	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-26 18:59:21

## Campos a Actualizar


Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-31	2024-05-15

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
118161	COMPUTADORES	CDP-24623	CDP	24623

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-CCD-34. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	2932.0	0.55 Metros	2120000.00	CDP-24623	6215840000.00



2	etp03 - COMPONENTE- CCD-56. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Cambio a Monitor de 23.8" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2932.0	0.55 Metros	367000.00	CDP-24623	1076044000.00
3	etp03 - COMPONENTE- CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2932.0	0.55 Metros	90000.00	CDP-24623	263880000.00
4	etp03 - COMPONENTE- CCD-60. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2932.0	0.55 Metros	0.00	CDP-24623	0.00
5	etp03 - COMPONENTE- CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	2932.0	0.55 Metros	0.00	CDP-24623	0.00

6	etp03 - SERVICIO-CCD- 72. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 anos adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2932.0	0.55 Metros	0.00	CDP-24623	0.00
7	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	254585560.00	CDP-24623	254585560.00

### Artículos editados y/o agregados

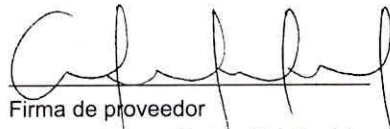
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración


Mediante memorando interno ICBF No. 202414200000032873 se solicita la modificación No. 01 (prórroga) al contrato 01019252023 COMPUTADORES suscrita con TECNOPHONE COLOMBIA SAS.



Firma ordenador del gasto (E)  
Nombre: Javier Augusto Medina Parra  
Documento: 79568473



Firma de proveedor  
Nombre: Diana Christoffel Rodriguez  
Documento: 41619977

Aprobó Jeason Ariel Cossio Ibarguen Director de Contratación (E) 

Aprobó Alcides Espinosa Ospino Asesor Secretaria General 

Revisó Laura María Hernández Contratista Dirección de Contratación 

Proyectó Yadira Bossa Beltran Contratista Dirección de Contratación 



RESOLUCIÓN No. 1300

21 MAR 2024

Por la cual se autoriza un descanso compensado y se hace un encargo

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mediante Memorando con radicado No. 20241200000012413 del 2024, estableció el turno de descanso compensado de semana santa para los servidores públicos de la Entidad y las directrices para su implementación.

Que el(a) servidor(a) público(a) **MARIA LUCY SOTO CARO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.619.977, titular del empleo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Secretaría General, disfrutará del primer turno de descanso compensado, es decir los días 26 al 27 de marzo de 2024.

Que considerando que el empleo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, ubicado en la Secretaría General, es de Libre Nombramiento y Remoción, ante la concurrencia de una causal que da origen a la vacancia temporal de éste empleo, con el propósito de garantizar la prestación del servicio es necesario efectuar un encargo en el empleo en mención, mientras dura la situación que dio origen a la vacancia temporal, con un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019:

**"ARTÍCULO 24. ENCARGO.** (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que por lo anterior, se hace necesario encargar del precitado empleo a un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, mientras el(a) servidor(a) público(a) **MARIA LUCY SOTO CARO**, se encuentra disfrutando del turno de descanso compensado.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que el(a) servidor(a) público(a) **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.568.473, titular del empleo de **Director Técnico Código 0100 Grado 22**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Dirección Administrativa, cumple con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y sus modificaciones, para desempeñar las funciones del empleo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, ubicado en la Secretaría General.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1300

21 MAR 2024

Por la cual se autoriza un descanso compensado y se hace un encargo

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar dos (2) días hábiles de descanso compensado de Semana Santa del 26 al 27 de marzo de 2024, al(a) servidor(a) público(a) **MARIA LUCY SOTO CARO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.619.977, titular del empleo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar los días 26 y 27 de marzo de 2024, al(a) servidor(a) público(a) **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.568.473, titular del empleo de **Director Técnico Código 0100 Grado 22**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Dirección Administrativa, para que desempeñe además de las funciones del empleo del cual es titular, las funciones del empleo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, ubicado en la Secretaría General, mientras el(a) servidor(a) público(a) **MARIA LUCY SOTO CARO** se encuentra disfrutando del turno de descanso compensado.

**PARÁGRAFO:** Durante el encargo el(a) servidor(a) público(a) **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular y devengando la asignación básica mensual del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que comunique el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARIA LUCY SOTO CARO** y al servidor público **JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Expedida en Bogotá D.C., a los

21 MAR 2024

*Astrid Eliana Cáceres Cárdenas*  
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	<i>[Firma]</i>
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora Grupo RyC	<i>[Firma]</i>
Revisó	Diána I. Contreras Torres	Contratista - DGH GRyC	<i>[Firma]</i>